	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. 037 DE 2022  
31 DE AGOSTO DE 2022**


**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,*

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."*
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, Agosto, agosto y noviembre.
- c. Que el día 01 de Agosto de 2022 se instaló el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y se clausuró el día 31 de Agosto de 2022.
- d. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *"Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias."*
- e. Que mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- f. Que teniendo en cuenta lo contenido en la Sentencia C-075 de 2022, se fijó el valor de los honorarios que recibirán los concejales por cada sesión plenaria a la que asistan en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$183.507)**.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 5

- g. Que el día 31 de Agosto de 2022 se clausuró el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 19 sesiones plenarios, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
01	01 de Agosto	039
02	02 de Agosto	040
03	03 de Agosto	041
04	05 de Agosto	042
05	08 de Agosto	043
06	09 de Agosto	044
07	10 de Agosto	045
08	12 de Agosto	046
09	17 de Agosto	047
10	18 de Agosto	048
11	23 de Agosto	049
12	24 de Agosto	050
13	25 de Agosto	051
14	26 de Agosto	052
15	27 de Agosto	053
16	29 de Agosto	054
17	30 de Agosto	055
18	31 de Agosto	056

- h. Que el día 31 de agosto de 2022, el Presidente y Secretario del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarios del periodo ordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.



- i. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.


Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo ordinario de sesiones comprendido entre el primero (01) y el treinta y uno (31) de Agosto del año 2022, con la transferencia correspondiente al mes de Agosto de 2022 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
CIRO ALFONSO MORENO SILVA	91.078.452	17	\$183507	\$ 3.119.619
HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ	1.100.957.578	18	\$183507	\$ 3.303.126
EDISON RANGEL GUERRERO	1.098.406.746	18	\$183507	\$ 3.303.126
FABIAN ALBERTO AGUILLON BALLESTEROS	91080608	18	\$183507	\$ 3.303.126
CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS	1.100.958.630	18	\$183507	\$ 3.303.126
JULIAN CAMILO VILLAR CHACON	1.100.961.503	16	\$183507	\$ 2.936.112
ALVARO BUENO TAPIAS	91.078.332	18	\$183507	\$ 3.303.126
JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ	19.481.991	18	\$183507	\$ 3.303.126
JOSÉ GREGORIO ORTIZ PEREZ	91.074.402	18	\$183507	\$ 3.303.126
JOSÉ JULIAN VARGAS	91.076.305	18	\$183507	\$ 3.303.126
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1.100.948.579	18	\$183507	\$ 3.303.126
JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS	1.100.955.532	17	\$183507	\$ 3.119.619
PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA	1.100.971.626	18	\$183507	\$ 3.303.126



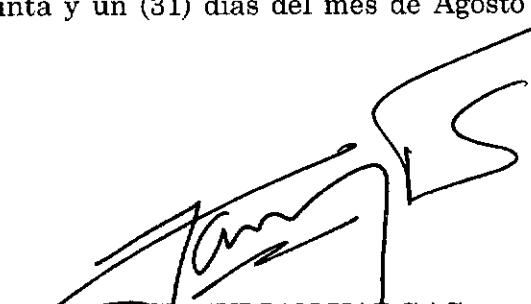
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 5

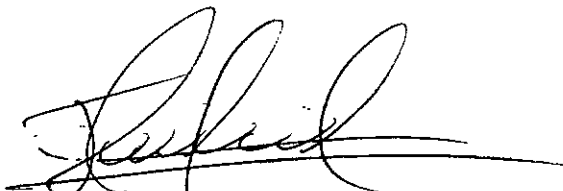
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Descontar a los Honorables concejales de los honorarios lo correspondiente a pensión, riesgos laborales; teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios y seguridad social con relación al fallo C-075 de 2022, emitido por la corte constitucional.

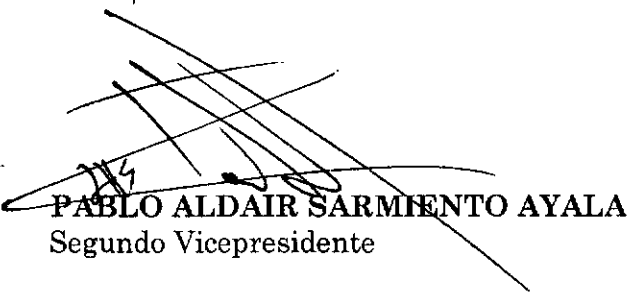
**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en San Gil, a treinta y un (31) días del mes de Agosto de año dos mil veintidós (2022).

  
**JOSE JULIAN VARGAS**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**JULIAN CAMILO VILLAR CHACON**  
Primer Vicepresidente


  
**PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA**  
Segundo Vicepresidente

- Elaboró            OLGA LILIA FLOREZ LEON  
                          Secretaria
- Proyectó         MARGYN MONSALVE BUENAHORA  
                          Contador Externo
- Reviso            Oscar Manuel López Martínez  
                          Asesor Jurídico Externo

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 5

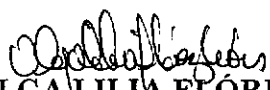
### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 37 del 31 de Agosto de 2022, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 7:00 P.M del día 31 de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 37 del 31 de Agosto de 2022, se desfija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 7:00 P.M del día 1 de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**